



**Universidad Nacional del Sur**  
**Departamento de Ciencias de la Salud**  
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

**RESOLUCION DCS 193/2013**  
Bahía Blanca, 10 de junio de 2013

VISTO:

La Resolución CSU 548/04 que consta en el Expediente 1661/94 4° C.;

La Resolución CSU 709/07 que consta en el Expediente 2675/98 y 108/97.;

El plan de estudios 2011 de la carrera de Medicina, aprobado por res CSU 585/11

La Resolución DCS 90/2009

La resolución DCM 63/07

CONSIDERANDO:

Que el año previo posiblemente favorece a mantener los bajos índices de deserción y desgranamiento que actualmente tiene la carrera de medicina ya que el año de inicio universitario según se observa en otras carreras y universidades, implica el mayor porcentaje de deserción universitaria tanto por cuestiones pedagógicas, como económicas, sociales, vocacionales y familiares;

Que es plausible considerar que los aspirantes que no logran completar el año previo, no lo logran por materias que no hacen luego a su formación como Profesionales de la Salud;

Que aun sin evidencias empíricas sobre las motivaciones por las cuales los estudiantes eligen la carrera universitaria previa, el perfil mayoritario podría estar condicionado por semejanzas disciplinares entre las materias de la carrera elegida y las asignaturas elegidas para los exámenes de selección que establecen el orden de merito, y secundariamente por aspectos vocacionales o por el contenido biológico de las materias de la carrera;

Que el año universitario previo implica costos, tanto al sistema universitario como a las familias de los aspirantes, si ser posible actualmente su ponderación;

Que las condiciones de elegibilidad deben garantizar el piso de habilidades y aptitudes del estudiante para desempeñarse en el proceso de enseñanza-aprendizaje que propone la carrera de Medicina de la UNS, siendo este ultimo el que tendrá una incidencia relativa sobre el perfil del egresado

Que es necesario considerar el sistema de ingreso a Medicina como parte de una política mas amplia que promueva la inclusión social, garantice los mismos derechos para



**Universidad Nacional del Sur**  
**Departamento de Ciencias de la Salud**  
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

el acceso al estudio universitario para todos los ciudadanos en condiciones según la Ley de Educación Superior y que sea coherente con las capacidades de sostener un modelo pedagógico que garantice la profesionalización del estudiante y promueva a la disponibilidad de profesionales en distintas regiones de influencia de esta Universidad Nacional;

Lo aprobado en sesión extraordinaria del 29 de mayo

POR ELLO:

**EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS DE LA SALUD  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°).- Crear una Comisión que analice, proponga y realice seguimiento de las estrategias implementadas para el ingreso a las Carreras del Departamento de Ciencias de la Salud.

ARTÍCULO 2°).- Esta comisión tratará la modalidad de ingreso, y tendrá los siguientes miembros titulares (con igual número de suplentes), y estará integrada según la composición de listas representadas en el Consejo Departamental del siguiente modo:

- A.- Un (1) miembro Profesor por cada lista
- B.- Un (1) miembro Auxiliar por cada lista
- C.- Un (1) estudiante por cada lista

ARTÍCULO 3°).- Los informes elaborados por la Comisión de ingreso deberán procurar mantener coherencia con la estrategia educacional de la carrera.

ARTÍCULO 4°).- La comisión podrá elegir su propio coordinador dentro de sus miembros Profesores.

ARTÍCULO 5°).- Ésta comisión podrá invitar en calidad de asesor a cualquier miembro de la comunidad Universitaria que por su experiencia resulte relevante.

ARTÍCULO 6°).- La comisión propondrá mejoras para los distintos aspectos referidos al ingreso y selección de estudiantes acorde los lineamientos que este Consejo aprueba e incorpora como Anexo a la presente resolución.

ARTÍCULO 7°).- Comuníquese a los interesados a través de los medios oficiales.

La comisión deberá elaborar para el 31 de agosto de 2013 un informe y propuesta tomando en cuenta las siguientes consideraciones como marco de análisis:

- a) Considerar como eje de organización del mecanismo de admisión y selección al Departamento de Ciencias de la Salud no delegándose en otros Departamentos su realización. La participación de docentes de otros Departamentos, cuando fuera necesaria, será mediada y organizada desde el DCS.
- b) Mantener la condición de cupo máximo establecida en 60 estudiantes
- c) Mantener la condición de admisibilidad de alumnos regulares de carreras de grado que integran el SISTEMA UNIVERSITARIO NACIONAL (Universidades Nacionales, Provinciales y Privadas) que tengan aprobado el 1º año de la misma.
- d) Elaborar una propuesta que mantenga la condición de aprobación de las instancias de “Comprensión de Textos” y “Comprensión y Resolución de Problemas” pero reformulado desde el DCS
- e) Elaborar una propuesta de mecanismo para la elaboración del orden de ingresantes que permita seleccionar los 60 (sesenta) ingresantes considerando aspectos del perfil del ingresante y del egresado previstos en el plan de estudios.